

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 4077

20/01/2004

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
Camex 1 - 468

Comunicación "A" 4049.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto lo siguiente, con relación a las normas de la Comunicación "A" 4049:

Es condición para acceder al mercado único y libre de cambios a fin de pagar primas y/o constituir márgenes de garantía requeridos en los contratos de cobertura entre monedas extranjeras, de tasas de interés y de precios de commodities comprendidas en los incisos ii, iii y iv del punto 1.a. de la Comunicación "A" 4049, asumir el compromiso de ingresar y liquidar en el mercado único y libre de cambios dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de la operación, los fondos que resulten a favor del cliente local como resultado de dicha operación o como resultado de la liberación de los fondos de las garantías constituidas.

En caso de incumplimiento a lo establecido precedentemente, la entidad que haya dado el acceso al mercado, deberá efectuar la denuncia correspondiente a la Gerencia de Control de Entidades No Financieras, por las operaciones del sector privado no financiero, o a la Gerencia de Supervisión de Entidades Financieras, por las operaciones del sector financiero.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Exterior y
Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones